MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA

N° 253 -2024-DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 28 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 000001-2024-HEJCU/CCIM, de fecha 25 de noviembre de 2024, del Presidente del Comité del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación para cubrir plazas vacantes en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, sobre el resultado final de Ascenso, periodo presupuestal 2024;

CONSIDERANDO:

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por GONZALES GUZMÁN Alberto FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2024 14:18:03 -05:00

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la carrera administrativa tiene por objetivo permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y que se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por ALEJO ZARATE Ronald Juan FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2024 17:04:26 -05:00

Que, el proceso de ascenso del personal sujeto a la carrera administrativa en el Estado, se encuentra regulado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que señala *"El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos*", concordante con el artículo 17° de la acotada norma, que precisa: "*Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;*

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2024 11:37:20 -05:00

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la progresión en la carrera administrativa ocurre por el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y, el cambio de grupo ocupacional del servidor; siendo así el artículo 56° de la acotada norma, prescribe que: *"Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación";*

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa
Firmado digitalmente por SALAS GAMARRA Aida Graciela FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2024 12:10:56 -05:00

Que, con Oficio N° D003615-2024-OGGRH-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, brinda opinión respecto a la cobertura de plazas vacantes del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2024-DG-HEJCU-OP, de fecha 25 de setiembre de 2024, se conformó la Comisión de Concurso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación para cubrir plazas vacantes en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el periodo presupuestal 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 226-2024-DG-HEJCU-OP, de fecha 09 de octubre de 2024, se reconformó la Comisión de Concurso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación para cubrir plazas vacantes en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el periodo presupuestal 2024;

Que, con Informe N° 000001-2024-HEJCU/CCIM de fecha 25 de noviembre de 2024, el Presidente del Comité del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación para cubrir las plazas vacantes del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, concluye que en esta etapa del proceso de Ascenso llevado a cabo en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, se obtuvo como resultado final el ascenso de ocho (08) servidores, según la publicación de resultado final de Ascenso del concurso interno en la página web institucional;

Que, con Memorando N° 000161-2024-HEJCU/OP, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina de Personal, emite el Informe Final N°001-2024-HEJCU/CCIM, suscrito por el Presidente del Comité de "Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación, mediante el cual precisa las plazas adjudicadas en los procesos de Ascenso y Reasignación, ya que no hubo participaciones en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional, en tal sentido remite dicho informe, a fin de que se inicie las acciones de personal y procedimientos administrativos para la emisión de Resolución de Ascenso;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por ALEJO ZARATE Ronald Juan FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2024 17:04:37 -05:00

Que, conforme a lo antes descrito, corresponde la emitir del acto resolutivo para ubicar por ascenso a ocho (08) servidores, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Nivel de Carrera al personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, de la Directora Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por CHAVEZ MAYSER Ramiro Helmuth FAU 20138100015 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2024 11:37:36 -05:00

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- UBICAR POR ASCENSO, a partir del 01 de diciembre de 2024, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el Nivel de Carrera al personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, que se detalla en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por SALAS GAMARRA Aida Graciela FAU 20138100015 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2024 12:11:42 -05:00

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR vacante, a partir del 01 de diciembre de 2024, las plazas de los servidores que han ascendido como resultado del concurso interno de ascenso en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, conforme se detalla en el anexo 02 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la presente resolución se haga de conocimiento al Ministerio de Salud para las acciones que deriven del cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución, de acuerdo a lo que establece las normas y disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese;

Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa

Firmado digitalmente por GONZALES GUZMÁN Alberto FAU 20138100015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.11.2024 14:18:18 -05:00

AGG/AGSG/RHCH/RJAZ/mach.
( ) Dirección General
( ) Oficina. Administración
( ) Oficina de Personal (06)
( ) Oficina Comunicaciones
( ) Oficina de Asesoría Legal